



INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

ACUERDO N° 0060 de 1.989

28 NOV 1989

"Por el cual se concede autorización a la Dirección General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito para fijar las pautas de creación, funcionamiento, clasificación y reclasificación de los organismos de tránsito y transporte municipales, y se derogan los Acuerdos 054 de 1.988, 004 y 007 de 1.989"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 53 del 30 de octubre de 1.989, y

CONSIDERANDO :

Que el artículo 5° de la Ley 53 de 1.989 faculta al INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO para que establezca las pautas conforme a las cuales se debe sujetar la creación y funcionamiento de los Organismos de Tránsito y Transporte.

Que al tenor del numeral 6° del artículo 14 de los estatutos del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, corresponde a la Junta Directiva autorizar o aprobar la forma como han de tramitarse los asuntos que se ventilen ante el INTRA.





INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

- 2 -

Continuación Acuerdo N° 0066 de 1.989, "por el cual se concede autorización a la Dirección General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito para fijar las pautas de creación, funcionamiento, clasificación y reclasificación de los Organismos de Tránsito y Transporte Municipales, y se derogan los Acuerdos 054 de 1.988, 004 y 007 de 1.989".-

Que es necesario establecer un procedimiento único para la creación y funcionamiento de Organismos de Tránsito y Transporte Municipales, su clasificación y reclasificación.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar al Director General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito para fijar las pautas de creación y funcionamiento de los Organismos de Tránsito y Transporte Municipales, clasificarlos y reclasificarlos.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los Acuerdos de la Junta Directiva del INTRA 054 de 1.988, 004 y 007 de 1.989.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.E., a los 28 NOV 1989



LIZ PRISCILA CEBALLOS ORDONEZ

Presidente Junta Directiva



FRANCISCO ANTONIO DIAZ RUBIO

Secretario Junta Directiva

